

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

1140

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2023, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Acuerdo Parcial para la actualización salarial y el abono de atrasos para el año 2022 de las Empresas Concesionarias del servicio de Limpieza en centros dependientes del Departamento de Educación y de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (código de convenio número 86001895012002).

ANTECEDENTES

Primero.– El día 8 de febrero de 2023 se ha presentado en REGCON, la documentación referida al Acuerdo Parcial para la actualización salarial y el abono de atrasos para el año 2022 adoptado por la comisión negociadora del convenio colectivo de las Empresas Concesionarias del servicio de Limpieza en centros dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco y de la UPV/EHU.

Segundo.– Dicho acuerdo fue suscrito, el 7 de febrero de 2023, por las organizaciones sindicales UGT, LAB, ESK y CCOO y la Asociación de Empresas de Limpieza adjudicatarias del Departamento de Educación.

Tercero.– Se ha nombrado por los firmantes del citado Acuerdo Parcial, en el Acta de Firma, la persona que ha de proceder a la tramitación del registro y publicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 2 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos crea el Departamento de Trabajo y Empleo y en su artículo 6 establece entre sus funciones la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales. Por otro lado, el Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, modificado por el Decreto 167/2021, de 6 de julio, atribuye en su artículo 10.1.i) a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social la función de dirigir y gestionar el Registro telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, en los términos previstos en el Decreto que lo regula y demás normativa vigente.

Segundo.– El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 del referenciado texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Euskadi, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2023.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

jueves 2 de marzo de 2023

ACUERDO PARCIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN SALARIAL Y EL ABONO DE LOS
ATRASOS GENERADOS EN EL AÑO 2022 PARA EL PERSONAL DE LAS CONTRATAS DE
LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Y UPV/EHU

Reunidos/as en la sede del Consejo de Relaciones Laborales en Bilbao, por un lado, la Asociación de Empresas de Limpieza adjudicatarias del Departamento de Educación y, por otro lado, las organizaciones sindicales UGT, LAB, ESK y CCOO cuya representatividad acumulada respecto de la parte social de la Comisión negociadora es del 59,76 %, según el acta de constitución de la misma de fecha 12 de mayo del 2015,

ACUERDAN:

Primero.– Aprobar para el año 2022 una subida salarial del 3,5 %, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Convenio ultraactivo.

Segundo.– Las empresas se comprometen a abonar la totalidad de los atrasos generados por las referidas subidas y a actualizar el salario total o parcialmente en el caso de algunas de las personas trabajadoras, de acuerdo a las tablas salariales adjuntadas en el anexo, dando por cerrada de esta manera entre las partes la materia económica de este convenio colectivo del año 2022.

Tercero.– Este acuerdo tendrá eficacia general al amparo de los artículos 87 a 89 del texto refundido de Ley del Estatuto de Trabajadores y su contenido será de obligado cumplimiento a partir de la publicación del mismo, para cuya tramitación se autoriza al Consejo de Relaciones Laborales. En cualquier caso las empresas tendrán un plazo de un mes desde la publicación del acuerdo para proceder al abono de los atrasos.

jueves 2 de marzo de 2023

ANEXO
TABLA SALARIAL 2022

	Salario base mes	Plus calzado	Salario bruto mensual	Pagas extraordinarias	Salario bruto anual	Plus antigüedad mes y extras
1.- Personal obrero						
Limpiador/a Peón	1.494,13	5,29	1.499,42	1.499,42	22.491,22	57,11
P. Especialista/Ayudante	1.519,50	5,29	1.524,79	1.524,79	22.871,90	59,57
Especialista; Conductora	1.629,06	5,29	1.634,35	1.634,35	24.515,22	63,87
2.- Mandos intermedios						
Responsable equipo	1.514,32	5,29	1.519,61	1.519,61	22.794,12	57,64
Encargada Grupo	1.555,57	5,29	1.560,86	1.560,86	23.412,94	59,22
Supervisora Zona o Sector	1.577,10	5,29	1.582,39	1.582,39	23.735,86	64,83
Encargada General	1.824,52	5,29	1.829,81	1.829,81	27.447,11	69,41

Antigüedad consolidada (trienios cumplidos antes del 01-09-2000 adscritos a centros del Departamento Educación y del IVEF y antes del 01-01-2001 adscritos a centros de la UPV/EHU)

Antigüedad consolidada	Bizkaia		Gipuzkoa	Araba	
	Primer trienio	Resto trienios	Trienio mes	Trienio mes	Trienio paga extra
1.- Personal obrero					
Limpiador/a Peón	49,47	39,58	35,39	43,37	46,00
P. Especialista/Ayudante	52,14	42,03	37,21	44,13	46,76
Especialista; Conductora	55,09	44,06	38,91	47,37	49,99
2.- Mandos intermedios					
Responsable equipo	52,01	41,60	38,91	43,98	46,61
Encargada Grupo	52,79	42,22	41,73	45,19	47,85
Supervisora Zona o Sector	56,39	45,12	46,33	50,85	53,37
Encargada General	60,14	48,12	49,09	53,16	55,69